

RESOLUCIÓN N° **128** ATER

PARANA, **12 JUN 2021**

VISTO:

La Resolución N° 311/2020 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada dispuso que el ingreso del Aporte Extraordinario establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 10806, correspondiente al Período Fiscal 2021, deberá realizarse mediante dos (2) cuotas, con vencimientos en fechas 26/03/2021 y 25/06/2021, respectivamente;

Que, atento a cuestiones operativas y a fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento en tiempo y forma del referido aporte, se considera conveniente modificar la fecha de vencimiento prevista para la Segunda Cuota aludida, estimando pertinente fijarla para el día 30/06/2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales a formular;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley 10.091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 311/2020 ATER, en lo referido al vencimiento de la Segunda Cuota del Aporte Extraordinario establecido por el Artículo 9° de la Ley N° 10806, correspondiente al Período Fiscal 2021, según el siguiente detalle:

MZ
AA

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA DE VENCIMIENTO</u>
2° CUOTA	30/06/2021

[Handwritten marks]

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

[Handwritten signature]
C. GERMAN GRANE
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
De la Provincia de Entre Ríos

